



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 506-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 506-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ARCHIVO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2021, las 15h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Memorando Nro. TCE-FM-2021-0226-M de 12 de julio de 2021; b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0148-M, de 12 de julio de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 01 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Electoral de Esmeraldas en contra del señor Carlos Alfredo Santillán Moreno, responsable del manejo económico del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18.
2. Luego del sorteo efectuado el 01 de julio de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 506-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 02 de julio de 2021.
3. Con fecha 09 de julio de 2021, mediante auto de sustanciación dispuse que la denunciante, en el plazo de dos días, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto los numerales 2, 3, 4 y 7 del artículo 6 del citado reglamento, por lo que debía:

“Precisar y acreditar la calidad en que comparece.

Especificar la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del posible cometimiento de la infracción.

Precisar el artículo y causal de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas que tipifica la posible infracción.

Puntualizar los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, recordándole que, en el escrito inicial, la denunciante, debe anunciar y presentar la prueba que pretende actuar con la precisión de lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al denunciado; y que la prueba que no se haya anunciado y presentado oportunamente, esto es en el escrito inicial, no podrá introducirse en la audiencia.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 506-2021-TCE

Precisar el lugar donde citará al denunciado, señalando una dirección con calles, números y/o referencias que se puedan identificar.”

Auto notificado a la denunciante el 09 de julio de 2021, a las 13h03.

CONSIDERACIONES.-

4. Habiendo transcurrido el tiempo establecido en el auto de 09 de julio de 2021, mediante memorando N° TCE-FM-2021-0226-M de 12 de julio de 2021 solicité al señor secretario general, se sirva certificar si dentro de la causa 506-2021-TCE, la denunciante señor Ana Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Electoral de la Provincia de Esmeraldas, ingresó algún escrito desde la fecha de la notificación.
5. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0148-M, de 12 de julio de 2021, certifié: “...Una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 09 de julio de 2021, hasta las 10h30 del 12 de julio de 2021, **CERTIFICO** que, **NO** ha ingresado documento alguno dentro de la causa No. 506-2021-TCE...”

Con las consideraciones expuestas y en razón de que la denunciante incumplió lo dispuesto en auto de 09 de julio de 2021; ya que no ha remitido a este Tribunal aclaración alguna, dispongo:

PRIMERO: Archivar la presente causa de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, una vez ejecutoriado el presente auto.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y su patrocinada en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

Jose M. ... 05 Abascoal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec